

Punta Catalina en el Pacto Eléctrico

JOSE LUIS ACTIS
MAYO DE 2023

@CTPC_RD    

PUNTACATALINA.CDEEE.GOB.DO



Punta Catalina en el Pacto Eléctrico

- El Pacto para la Reforma del Sector Eléctrico fue convocado mediante el Decreto 389-14 del 13 de octubre de 2014
- El documento del Pacto, con sus puntos de Consenso y Disenso, fue aprobado en la plenaria del día 26 de octubre de 2017.
- Para ese entonces la Central Punta Catalina era una obra en construcción bajo un contrato firmado por CDEEE en representación de las EDEs
- Entre los Consensos del Pacto aparecen:

7.2.6	Garantizar una correcta gestión ambiental durante el periodo de construcción, operación y vida útil de la central termoeléctrica Punta Catalina
7.2.7	Contratar y pagar las pólizas de seguros que protejan a la central termoeléctrica Punta Catalina contra todo tipo de riesgo por catástrofes naturales, incendio, accidentes y cualquier otro tipo de evento que interrumpa la operación, protección a terceros, incluyendo subcontractistas, y de cualquier otro riesgo que pueda perjudicar la inversión y este patrimonio

- Como Disensos del Pacto quedan diversas posiciones sobre:

7.6	Modelo de Negocio de la Central Punta Catalina
-----	--

La creación de la CLICDEEE

- En agosto de 2020, mediante el Decreto 342-20 se crea la CLICDEEE:

ARTICULO 3. Creación e integración de la Comisión Liquidadora. Se crea la Comisión de Liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE), que tendrá a su cargo la programación, organización, dirección y ejecución del proceso de liquidación de la CDEEE y sus activos, integrada por:

- 1) Ministro de Energía y Minas, quien la presidirá.
 - 2) Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, secretario.
 - 3) Ministerio de Hacienda, miembro.
- Para ese momento la planta ya estaba en operación y administración a cargo de la CDEEE
 - La inminente liquidación de la CDEEE implicaba la necesidad de definir una estructura institucional para el futuro de Punta Catalina
 - La firma del Pacto por parte de los actores convocados se produjo El 25 de febrero de 2021 se firma el texto del Pacto aprobado en octubre de 2017.
 - En cumplimiento del mandato del propio Pacto, su Reglamento fue instituido mediante el Decreto 655-21 del 15 de octubre de 2021

La creación del Fideicomiso

- Mediante Decreto 538-21, el 3 de septiembre de 2021:

ARTÍCULO 1. Constitución del Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC). Se dispone la constitución de un fideicomiso público, de administración, inversión, operación y fuente de pago, denominado Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), de conformidad con las disposiciones de la ley núm. 189-11 ...

ARTÍCULO 2. Objeto del Fideicomiso. El objeto del Fideicomiso CTPC es la creación de una estructura de gestión independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado, con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su conservación y mantenimiento...

- El 21 de octubre de 2021 se firma el contrato de Fideicomiso entre el Estado Dominicano como Fideicomitente (representado por la CLICDEEE) y Fiduciaria Reservas como agente fiduciario.
- El 2 de noviembre del contrato se registra en la Cámara de Comercio y se obtiene en la DGII el RNC del Fideicomiso
- El 9 de noviembre el contrato es recibido por la Cámara de Diputados para su revisión y aprobación
- El Comité Técnico celebra las primeras reuniones (de carácter “preparatorias” en noviembre y diciembre 2021 y enero 2022)
- Mientras tanto, la central sigue siendo operada y administrada por la CLICDEEE

El Acta 20 de la CLICDEEE

- El 30 de enero de 2022 el Presidente de la República anuncia públicamente que va a solicitar al Congreso postergar la consideración del contrato de Fideicomiso
- El 31 de enero de 2022 la CLICDEEE, mediante su Acta No. 20 designa a Celso Marranzini para que ejerza la gestión, coordinación y supervisión de la operación de CTPC
- A partir de entonces la administración de la central recae en el Sr. Marranzini pero bajo la supervisión de la CLICDEEE
- El Comité Técnico del Fideicomiso se reúne una vez más para dar cierre a sus actividades.

En resumen...

**el Fideicomiso nunca ejerció la administración de Punta Catalina
y está completamente desactivado**

Definición del Modelo de Negocio

- La Ley 365-22, del 7 de diciembre de 2022 contiene el mandato de crear la empresa:

Artículo 10.-Creacion. El Poder Ejecutivo creará la Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina (EGEPC), con el fin de traspasar la titularidad y administración de las unidades de generación eléctrica. equipos, sistemas y edificaciones que componen la Central Termoeléctrica Punta Catalina, según las disposiciones establecidas por esta ley.

Artículo 12.- Régimen. La Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina(EGEPC) estará regida por los términos de la Ley núm. 479-08, del 11 de diciembre de 2008, Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales vigente en la Republica Dominicana y por sus estatutos sociales.

Artículo 13.- Naturaleza. La EGEPC será de capital estrictamente estatal, tendrá personería jurídica. patrimonio propio, capacidad para contraer obligaciones comerciales y contractuales, según su propio mecanismo de dirección y control.

Párrafo.- El Poder Ejecutivo determinara cuales entidades del Estado y en que proporción serán las detentadoras del capital social empresa.

Artículo 18. -Política de funcionamiento y programas de trabajo. La Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina (EGEPC) ejecutara los actos inherentes a su buen manejo y sus programas o planes de expansión. tanto para la realización de sus propios proyectos, como para los que le sean sometidos por el Poder Ejecutivo, conforme a sus políticas de funcionamiento.

Definición del Modelo de Negocio

- El Decreto 142-23 del 3 de abril de complementa la Ley en cuanto al modelo de negocio:

ARTÍCULO 1. De la constitución de la Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina (EGEPC). En aplicación de la Ley núm. 365-22, se crea la Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina (EGEPC), como Sociedad Anónima (S.A.) de conformidad con los términos y disposiciones contenidos en el estatuto social que habrá de ser suscrito por los socios fundadores...

ARTÍCULO 3. De las entidades del Estado detentadoras del capital social de la empresa. La propiedad de la empresa es estrictamente estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley núm. 365-22, lo cual deberá consignarse de manera expresa en su estatuto social y sus accionistas serán los entes públicos siguientes:

- a) El Estado dominicano, debidamente representado por el ministro de Hacienda, con el 99.9 % del capital social.*
- b) El Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), o su continuador jurídico, con 0.1 % del capital social.*

Definición del Modelo de Negocio

ARTÍCULO 4. Dirección y Administración de la Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina (EGEPC). La dirección y administración de la Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina (EGEPC) estará a cargo de los siguientes órganos;

- a) La Asamblea General de Accionistas.*
- b) El Consejo de Administración.*
- c) El presidente del Consejo de Administración.*
- d) El vicepresidente ejecutivo.*

ARTÍCULO 6. Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros, 4 de los cuales serán designados mediante decreto del Poder Ejecutivo y ratificados por la Asamblea General de Accionistas. El Consejo de Administración estará compuesto de la manera siguiente:

- a) Un presidente, que será el ministro de Hacienda.*
- b) Tres (3) directores.*
- c) El vicepresidente ejecutivo, que fungirá como secretario con voz, pero sin voto.*

Es decir que... el modelo de negocio de Punta Catalina está definido

Compromisos de Punta Catalina en el Pacto Eléctrico

7.2.6 Garantizar una correcta gestión ambiental durante el periodo de construcción, operación y vida útil de la central termoeléctrica Punta Catalina:

- Se realizan y publican los monitoreos planteados en el Plan de Manejo Ambiental y la auditoría ambiental y social requerida por los bancos europeos:
 - ✓ Monitoreo de Calidad del Aire
 - ✓ Monitoreo de Calidad del Agua
 - ✓ Monitoreo de Ruido
 - ✓ Monitoreo de Biodiversidad Terrestre
 - ✓ Monitoreo de Biodiversidad Marina
 - ✓ Monitoreo de Salud de la Población
 - ✓ Monitoreo de Emisión de Metales Pesados
 - ✓ Monitoreo de Temperatura del Agua
 - ✓ Monitoreo de Geomorfología Costera
- Opera el Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)
- Se opera un sistema de manejo de carbón cerrado de extremo a extremo
- Se realiza un manejo de las cenizas según las mejores prácticas internacionales





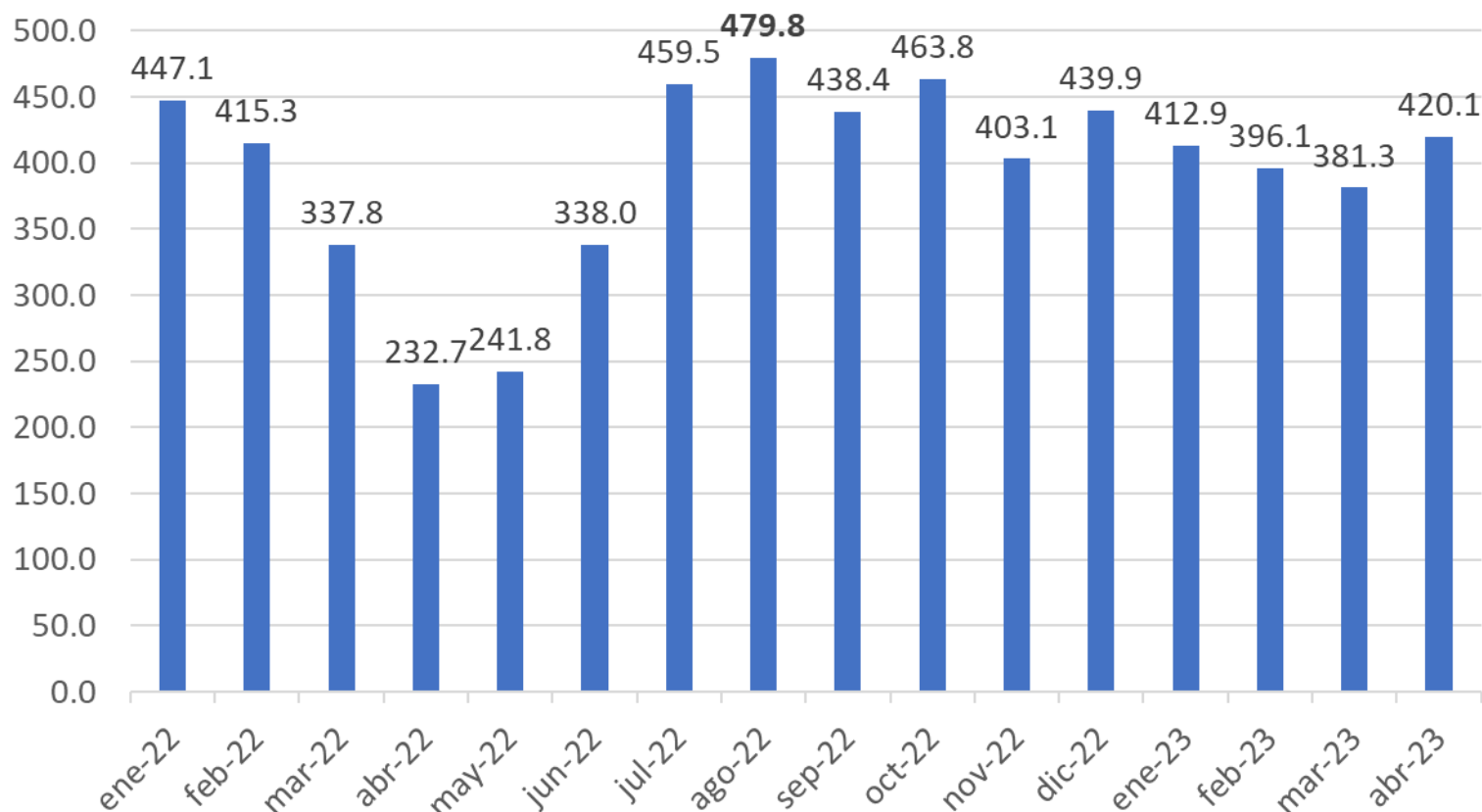
Compromisos de Punta Catalina en el Pacto Eléctrico

7.2.7. Contratar y pagar las pólizas de seguros que protejan a la central termoeléctrica Punta Catalina contra todo tipo de riesgo por catástrofes naturales, incendio, accidentes y cualquier otro tipo de evento que interrumpa la operación, protección a terceros, incluyendo subcontratistas, y de cualquier otro riesgo que pueda perjudicar la inversión y este patrimonio

- Están contratadas las pólizas para cubrir:
 - ✓ Daño de equipos e interrupción de negocios por eventos naturales o internos
 - ✓ Carga marítima (carbón)
 - ✓ Daños a los buques
 - ✓ Daños a operadores del puerto
 - ✓ Seguro de vida de los empleados de la planta
 - ✓ Seguro de la flota vehicular

Producción, Facturación y Resultados Financieros

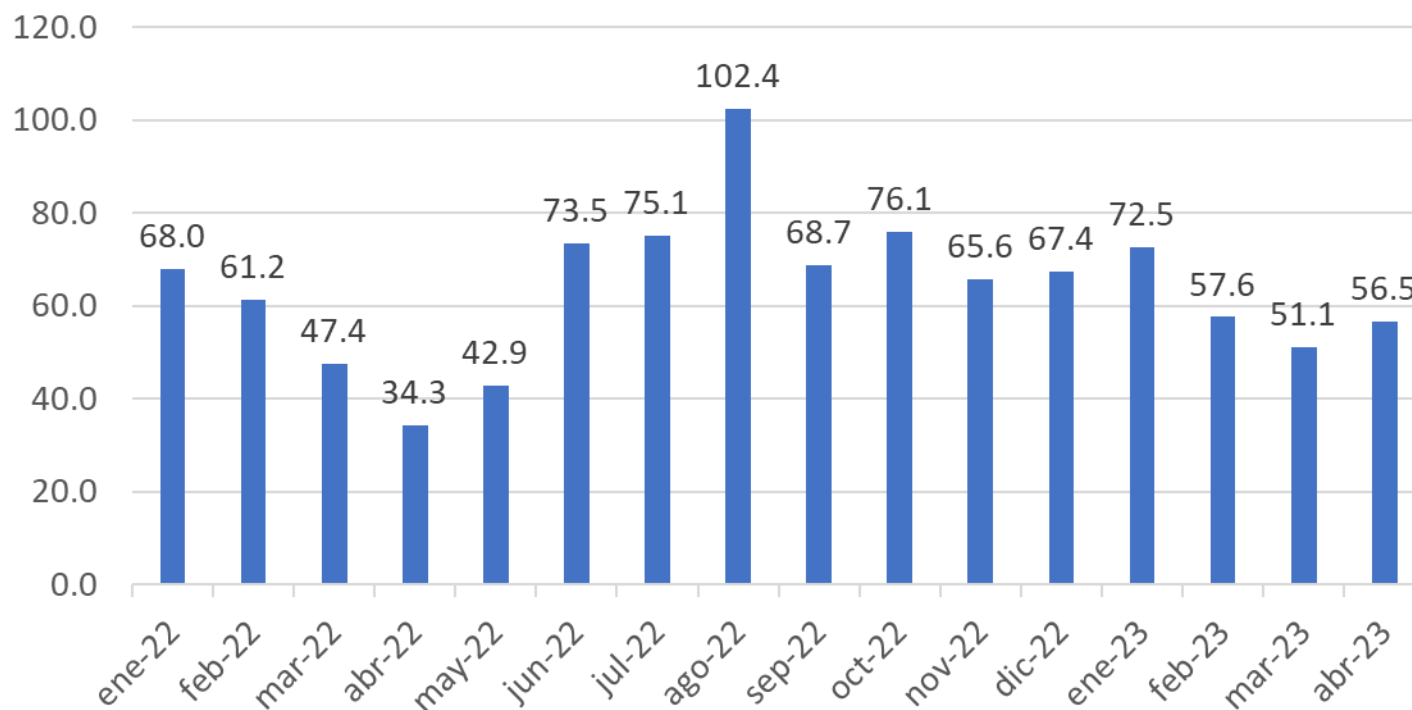
Punta Catalina. Inyección de energía al SENI (GWh). Año 2022 y 2023



- Punta Catalina inyectó al SENI 4,701 GWh en el año 2022, más del 25% del total del sistema
- La expectativa para 2023 es superar esa generación

Producción, Facturación y Resultados Financieros

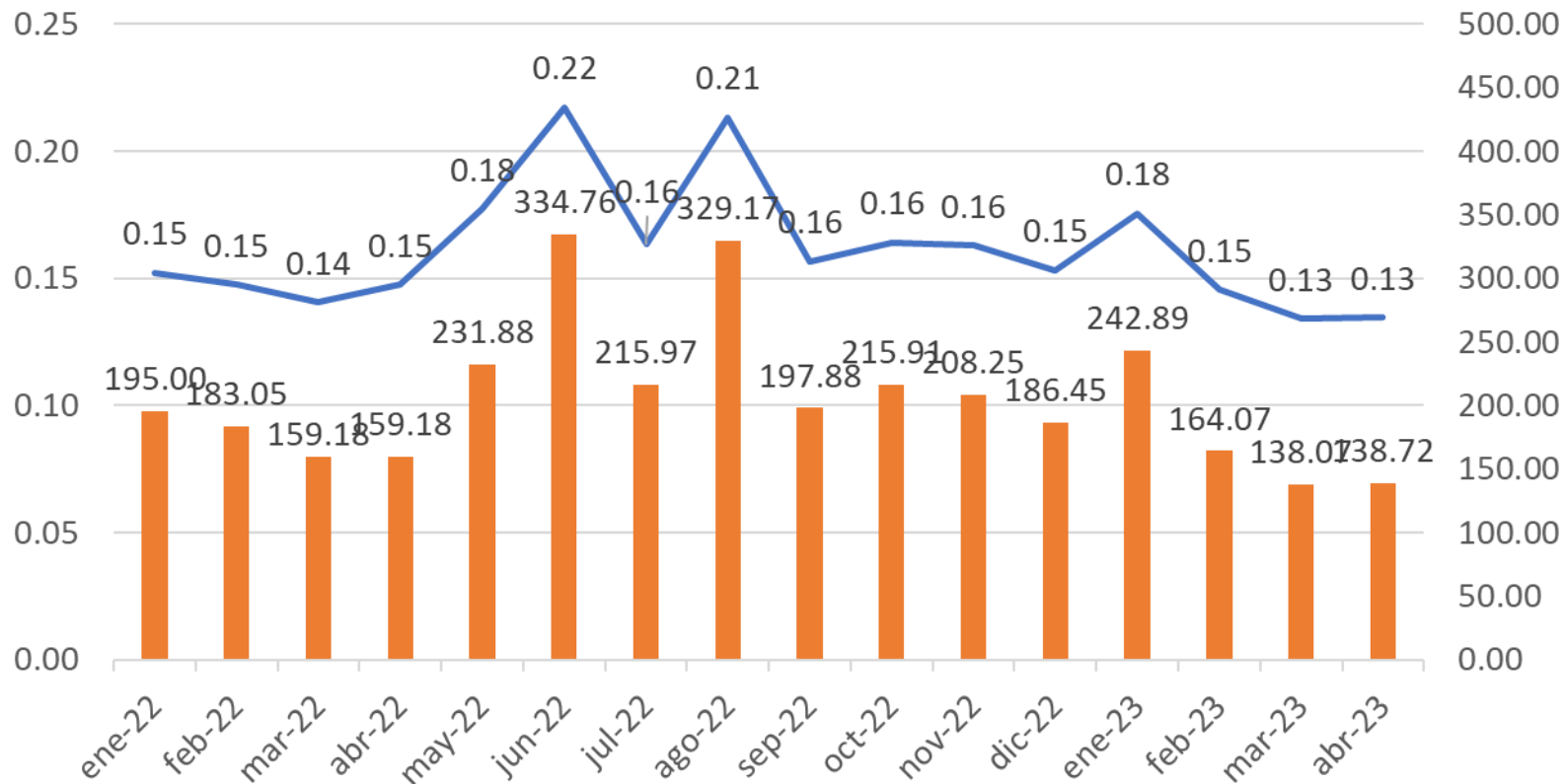
Punta Catalina. Factura por venta de energía y potencia por contrato (millones de dólares). Año 2022 y 2023



- Punta Catalina facturó USD 782 millones por venta de energía y potencia bajo contratos con las Edes en el año 2022
- La compra de carbón fue su principal costo (USD 430 millones incluyendo flete y seguro)
- El excedente financiero obtenido superó los USD 200 millones y fue transferido al Ministerio de Hacienda. La expectativa es alcanzar un excedente similar en 2023 (aunque la facturación será considerablemente menor)

Producción y Facturación de Punta Catalina

Punta Catalina. Precios monómicos de venta bajo contratos (USD/KWh) y costo unitario del carbón (USD/TM). Año 2022 y 2023



- Los precios monómicos (energía y potencia) de venta están determinados fundamentalmente por el precio al que Punta Catalina compra el carbón.

Contratación de los principales insumos, servicios y repuestos

- Se han tomado las medidas para asegurar el aprovisionamiento de insumos, servicios, repuestos y equipos en el corto plazo:
- ✓ Se adjudicaron 2 contratos para comprar 1.8 millones de TM de carbón, es decir se tiene el aprovisionamiento hasta febrero 2024
- ✓ Se tiene contratado el flete del carbón hasta diciembre 2024
- ✓ Se adjudicaron 3 contratos para comprar 135,000TM de cal, es decir que se tiene el aprovisionamiento hasta diciembre 2024
- ✓ Se tiene un convenio con Refidomsa para el suministro de gasoil para generación
- ✓ Se adjudicó un contrato para proveer el volumen de los principales químicos que se utilizará en todo 2023 (5,670 m3 de hipoclorito y 900m3 de bisulfito de sodio)
- ✓ Se colocaron órdenes de compra de los demás químicos suficientes para tener el suministro de todo 2023
- ✓ Se contrató el servicio de transporte del personal hasta diciembre 2023
- ✓ Se contrató el servicio de transporte de cenizas hasta mayo 2024
- ✓ Se renovó el seguro de la planta hasta mayo 2024
- ✓ Las pólizas de los seguros relacionados al carbón vencen en octubre 2023
- ✓ Se han firmado contratos para el mantenimiento y provisión de repuestos de múltiples equipos y sistemas con sus fabricantes

MAYO DE 2023

GRACIAS

@CTPC_RD    

PUNTACATALINA.CDEEE.GOB.DO

